

Compartimento Ovino SAN GABRIEL

REGLAMENTACION PRODUCCION DE CORDEROS EN COMPARTIMENTOS

ASOCIACION RURAL DE REBOLEDO MOVIMIENTO DE JUVENTUD AGRARIA.

1. Tendrán derecho a usufructuar el campo, productores familiares que integren las instituciones vinculadas, Asociación Rural de Reboledo (ARR) y Movimiento de la Juventud Agraria (MJA). La prioridad la tendrán los productores familiares con perfil de colonos que produzcan corderos en sus predios.
2. El plan productivo a realizar será
 - a. Invernada de corderos en compartimentos
 - b. Recría de corderas
 - c. Producción de reservas forrajeras, semillas y/o granos
3. El plan de siembra y uso del suelo será el que se presenta en el proyecto productivo. Podrá estar sujeto a cambios, pero siempre dando cumplimiento a la normativa vigente según la ley de Conservación y uso del suelo.
4. Los productores que tendrán el beneficio de remitir corderos serán:
 - a. Productores familiares que integren la ARR o MJA, que residan a una distancia menor a 50 km.
 - b. Productores familiares que integren la ARR o MJA a una distancia mayor a 50 km.
 - c. Productores familiares que integran otras instituciones de la zona y que han apoyado el proyecto
 - d. Medianos y grandes productores, quienes no obtendrán la calidad de productor remitente.

El orden de prioridad será siempre respetado, se pasa a una siguiente categoría para cumplir con la cuota de corderos necesaria.
5. El productor que remita corderos desde el primer año tendrá su calidad de remitente, teniendo prioridad sobre los nuevos productores interesados.
6. Una vez que el productor obtiene la calidad de productor remitente, esta se mantiene siempre y cuando se cumpla la cuota asignada. Si un año algún productor no cumple con la cuota, podrá perder la calidad de remitente. La

comisión administradora tendrá la decisión de mantener o no el beneficio en estos casos.

7. Los interesados deberán hacer llegar a la Comisión Administradora la documentación que ésta crea pertinente.
8. El productor que remita corderos deberá cumplir lo siguiente:
 - a. Entregar corderos con un peso mínimo de 23 kg y un máximo de 30 kg, sin esquila y yerreados con antelación (machos yerreados y media cola, hembra cola cortada).
 - b. Se recibirán corderos con mas de 30 kg, pero en ese caso los kg extras se reparten, 50% serán del productor y 50 % de la comisión administradora.
 - c. Enviar corderos que hayan aprendido a comer al pie de la madre para evitar complicaciones.
 - d. Enviar corderos machos con un máximo de 20% de hembras
 - e. Enviar como máximo el 50% de los corderos producidos. Pueden haber excepciones para productores de muy pequeña escala. Será la Comisión Administradora quien estudia y resuelve cada situación.
 - f. Mantener los animales hasta faena con firma de contrato correspondiente.
 - g. Hacerse cargo del flete desde el predio al campo de invernada
 - h. En caso que alguno de sus corderos no lleguen al peso de faena, el productor deberá retirar el mismo, previa coordinación con la Comisión administradora, dando el destino que él crea conveniente.
 - i. Se registrá destare según tabla de consignatarios.
9. Teniendo en cuenta los riesgos de la actividad, se realizará un seguro por mortandad y para cubrir costos sanitarios no previstos. El mismo tendrá carácter de seguro solidario y se usa para pago de corderos muertos al productor que corresponda y/o saldar costos sanitarios imprevistos. El costo corre por cuenta del productor y se estima en 1 kg de cordero en pie.
10. Podrán ingresar corderos carniceros y doble propósito. En el caso de los corderos carniceros, el 70% de los kg ganados serán destinados para La gestión y Administración del campo. El restante 30% es para el productor. En el caso de corderos que produzcan lana, el pago será con el total de la lana producida y un 40% de los kg ganados.
11. Previo al ingreso de los animales se realiza una visita al predio del productor con técnicos y o Autoridades competentes. Quienes tendrán potestad de recibir o no los corderos, con previa realización de los controles sanitarios correspondientes. Los corderos entran al campo de compartimento siempre y cuando cumplan los estándares de sanidad que marca el protocolo de compartimentos
12. Previo al ingreso de los animales, estos serán identificados y trazados según marca el protocolo de compartimentos. Los corderos entran al compartimento siempre y cuando estén identificados correctamente

13. Una vez ingresados los corderos se realizarán los controles sanitarios correspondientes para cumplir con el protocolo de producción de corderos en compartimentos.
14. Los corderos se comercializan con la industria que la comisión administradora crea conveniente. Tendrán prioridad industrias que realicen pagos por adelantado. El beneficiario de los adelantos será siempre para el productor. El productor decide si accede o no al pago por adelantado. Quedando estipulada la decisión por contrato correspondiente.
15. La lana se comercializa con la industria que la comisión administradora crea pertinente.
16. Los productores remitentes de corderos obtienen los siguientes beneficios:
 - a. Podrán enviar corderas para la recría
 - b. Tendrá acceso a las reservas, semillas o granos del banco de forraje, a costos más accesibles que el mercado.
17. Con respecto a la recría de corderas el productor deberá cumplir:
 - a. Entregar corderas con un peso mínimo de 23 kg, sin esquila y cola cortada.
 - b. Las corderas entran al campo de compartimento siempre y cuando cumplan los estándares de sanidad que marca el protocolo de compartimentos.
 - c. Mantener los animales por periodo de 1 año, 1 marzo a 28 de febrero del siguiente año.
 - d. Costear el traslado desde el predio al campo de recría y desde el campo de recría al predio.
 - e. Las corderas pagan 15 USD por todo el periodo de pastoreo, los costos de sanidad y esquila están incluidos en el precio. Los productores pueden dejar la lana como forma de pago.
 - f. La comisión administradora podrá ajustar el precio según alza o baja de los precios y estructura de costos, previo aviso al productor.
 - g. Una vez ingresados las corderas se realizarán los controles sanitarios correspondientes, igual que con los corderos del compartimento.
18. Las situaciones no previstas en este reglamento, serán resueltas por decisión de la Comisión Administradora.